

Proceso: SUCESION
-ACC. TUT. (TRIB. SUP. V/CIO. 2022-33).
Causante: LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
Demandante:
Demandado:
Accionante: AIDA VELASQUEZ ARANGO
500013110002-2018-00156-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado y solicitado por el apoderado de la señora AIDA VELASQUEZ ARANGO a través de apoderado, quien funge como administradora del Edificio Torrestrella P.H. se informa que mediante auto adiado en la fecha se aprueba el inventario adicional de bienes propuesto, y que las circunstancias por las cuales se presentó mora en su trámite, se exponen en el proveído que atiende la acción de tutela por ella impetrada contra este despacho.

Así mismo, se dispone informar que mediante oficio No. 1444 del 26 de julio de 2020 se le solicitó al secuestre del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50N-20262826, señor JOHAN ESTIVEN CASTRO FLOREZ de la firma ABC JURIDICAS, hiciera entrega del mismo a la señora MARIA FERNANDA PAEZ HERNANDEZ y rindiera cuentas comprobadas de su administración, para lo cual se le concedió el término de diez (10) días, sin que sin que a la fecha las haya allegado.

Respecto de la comunicación a la Oficina de Registro para efectos del levantamiento de la medida de embargo del antes citado inmueble, se observa que aún no se ha enviado, por tanto, se dispone:

1. Solicitar nuevamente al señor JOHAN ESTIVEN CASTRO FLOREZ de la firma ABC JURIDICAS, hacer entrega del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50N-20262826, si aún no lo ha hecho, a la señora MARIA FERNANDA PAEZ HERNANDEZ y rindiera cuentas comprobadas de su administración, para lo cual se le concedió el término de tres (3) días, so pena de las sanciones pecuniarias y acciones civiles y penales en que por su omisión haya incurrido. Ofíciense tanto al citado secuestre como a la firma ABC JURIDICAS.

Proceso: SUCESION
-ACC. TUT. (TRIB. SUP. V/CIO. 2022-33).
Causante: LUIS ORLANDO ROMERO PACHECO
Demandante:
Demandado:
Accionante: AIDA VELASQUEZ ARANGO
500013110002-2018-00156-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2. Expedir y enviar la comunicación respectiva para el levantamiento de la medida cautelar que afectaba el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50N-20262826.

3. Envíese copia de todo lo actuado al correo que registro el apoderado de la señora AIDA VELASQUEZ ARANGO.

4. Solicitar a los interesados en esta causa mortuoria gestionar lo necesario ante la DIAN a fin de obtener el paz y salvo respectivo, para lo cual se les concede el término de quince (15) días, en caso contrario, se impondrá la multa que señala el núm. 3º del art. 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358dfce062c92f7449768ae0a8ce5a48cfb64f12459069453a6dcc581866bc20**

Documento generado en 15/02/2022 11:20:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>